Comunicacion Supervision GELC

De: Comunicacion Supervision GELC
Enviado el: martes, 17 de noviembre de 2026 9:44 a. m.
Para: Angelica Maria Rojas Barcenas
CC: Alejandro Cepeda Pérez; Veronica Estefania Varon Garcia
Asunto: Supervisión contrato MSPS-2025-2026

Bogotá 17 de noviembre del 2026.

PARA: ANGELICA MARIA ROJAS BARCENAS

SUBDIRECCION DE INCLUSION SOCIAL E INTERSECCIONALIDADES

DE: SUBDIRECCION GESTIÓN CONTRACTUAL

ASUNTO Supervisión contrato MSPS-2025-2026.

De manera atenta le informo que, en cumplimiento de la Cláusula de "SUPERVISION", del contrato MSPS-2025-2026 suscrito con UNIÓN TEMPORAL CEDAVIDA - APOYAR perfeccionado el 17 de noviembre de 2026, le corresponde ejercer la supervisión de las mismas. En caso de que decida designar a otra persona para ejercer la supervisión, deberá efectuarlo por este medio en cumplimiento de la Circular 041-2018.

Para el ejercicio de la función de supervisor deberá tener en cuenta lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normatividad vigente, que establezca los parámetros y responsabilidad en el ejercicio de la función de supervisión e Interventoría, la circular 026 del 2 de mayo de 2016 y en especial la Resolución No. 546 del 26 de abril de 2021 y "Por medio de la cual se deroga la Resolución No 03243 del 5 de septiembre de 2017 se imparten directrices, lineamientos y se establecen responsabilidades para el desarrollo de las funciones relacionadas con el ejercicio de la supervisión e interventoría de los contratos, convenios y demás negocios jurídicos de naturaleza contractual que celebre el Ministerio de Salud y Protección Social".

Se recuerda realizar la entrega de los lineamientos y políticas de los Sistemas de Gestión de Calidad y de Seguridad de la Información, los cuales se podrán consultar en el link: http://intranet.minsalud.gov.co/Sistema-integrado/Paginas/default.aspx

ComunicacionsupervisionGELC
Gestión Contractual.
Tel. 3305000 Ext. 7025
Cra. 13 No. 32- 76. Bogotá D.C.
www.minsalud.gov.co

-----Mensaje original-----
De: Luis Gabriel Fernandez Franco <lfernandezf@Minsalud.gov.co> Enviado el: viernes, 13 de noviembre de 2026 1:05 p. m.
Para: Comunicacion Supervision GELC <comunicacionsupervisionGELC@Minsalud.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud aprobacion

Buenas tardes,

Se aprueba la solicitud, por favor continuar con el trámite.

Cordialmente,

Luis Gabriel Fernández Franco

Secretario General

Secretaría General

Tel: 330 5000 Ext. 2151-2153

lfernandezf@minsalud.gov.co <mailto:smora@minsalud.gov.co>

Cra. 13 No. 32-76, Bogotá D.C.

www.minsalud.gov.co <http://www.minsalud.gov.co/>

_____

De: Comunicacion Supervision GELC <comunicacionsupervisionGELC@Minsalud.gov.co>
Enviado: jueves, 5 de noviembre de 2026 10:15
Para: Luis Gabriel Fernandez Franco <lfernandezf@Minsalud.gov.co>
Cc: Claudia Nathaly Martinez Garcia <cmartinezg@Minsalud.gov.co>; Alejandro Cepeda Pérez <acepeda@Minsalud.gov.co>; Angelica Maria Rojas Barcenas <arojasb@Minsalud.gov.co>
Asunto: Solicitud aprobacion

Buenos días,

Cordial saludo.

En atención a las nuevas directrices impartidas, me permito remitir la solicitud correspondiente para la autorización de los cambios de supervisión de los contratos relacionados, con el fin de adelantar el trámite y formalizar la actualización de la supervisión de los contratos en mención.

Agradezco su revisión y la gestión correspondiente para la expedición de la respectiva autorización.

Quedo atento a cualquier observación o información adicional que se requiera.

Cordialmente.

ComunicacionsupervisionGELC

Gestión Contractual.

Tel. 3305000 Ext. 7025

Cra. 13 No. 32- 76. Bogotá D.C.

www.minsalud.gov.co <http://www.minsalud.gov.co/>

PARA: ANGELICA MARIA ROJAS BARCENAS

AREA: SUBDIRECCION DE INCLUSION SOCIAL E INTERSECCIONALIDADES

DE: ALEJANDRO CEPEDA PEREZ.

ASUNTO: Supervisión contratos

De manera atenta, le informo que, en cumplimiento de la Cláusula de “SUPERVISIÓN”, del Clausulado de la Minuta electrónica de los Convenios, se realiza la designación de supervisión de los procesos contractuales que se relacionan a continuación:

NÚMERO CONTRATO

NOMBRE ASOCIADO

2025-2026

UNIÓN TEMPORAL CEDAVIDA - APOYAR

Al respecto, conviene mencionar que, para el ejercicio de la función de supervisor deberá tener en cuenta lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normatividad vigente, que establezca los parámetros y responsabilidad en el ejercicio de la función de supervisión e Interventoría, la circular 026 del 2 de mayo de 2016 y en especial la Resolución No. 546 del 26 de abril de 2021 “Por medio de la cual se deroga la Resolución No 03243 del 5 de septiembre de 2017 se imparten directrices, lineamientos y se establecen responsabilidades para el desarrollo de las funciones relacionadas con el ejercicio de la supervisión e interventoría de los contratos, convenios y demás negocios jurídicos de naturaleza contractual que celebre el Ministerio de Salud y Protección Social”.

Cordialmente,

Alejandro Cepeda Pérez

Director Técnico

Dirección de Ciudadanías, Equidad y Salud

Tel: 330 5000 Ext. 1100

Cra. 13 No. 32-76, Bogotá D.C.

www.minsalud.gov.co <http://www.minsalud.gov.co/>

De: Willy Ricardo Chapeton Velandia <wchapeton@Minsalud.gov.co <mailto:wchapeton@Minsalud.gov.co> >
Enviado: jueves, 29 de octubre de 2026 14:03
Para: Alejandro Cepeda Pérez <acepeda@Minsalud.gov.co <mailto:acepeda@Minsalud.gov.co> >
Cc: Juan David Mendez Leon <jmendez@Minsalud.gov.co <mailto:jmendez@Minsalud.gov.co> >; Veronica Estefania Varon Garcia <vvaron@Minsalud.gov.co <mailto:vvaron@Minsalud.gov.co> >; Manuel Geronimo Solorzano Chavarro <msolorzano@Minsalud.gov.co <mailto:msolorzano@Minsalud.gov.co> >; Jaime Andres Ortiz Quiñones <jortizq@Minsalud.gov.co <mailto:jortizq@Minsalud.gov.co> >
Asunto: RE: REPORTE INICIO CONVENIO MSPS-2025-2026 UNIÓN TEMPORAL CEDAVIDA-APOYAR

Bogotá 29 de octubre del 2026.

PARA: ALEJANDRO CEPEDA PEREZ

Director de ciudadanías, equidad y salud.

DE: SUBDIRECCION GESTIÓN CONTRACTUAL

ASUNTO Supervisión contrato MSPS-2025-2026.

De manera atenta le informo que, en cumplimiento de la Cláusula de “SUPERVISION”, del contrato MSPS-2025-2026 suscrito con UNIÓN TEMPORAL CEDAVIDA-APOYAR perfeccionado el 21 de octubre de 2026, le corresponde ejercer la supervisión de las mismas. En caso de que decida designar a otra persona para ejercer la supervisión, deberá efectuarlo por este medio en cumplimiento de la Circular 041-2018.

Para el ejercicio de la función de supervisor deberá tener en cuenta lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normatividad vigente, que establezca los parámetros y responsabilidad en el ejercicio de la función de supervisión e Interventoría, la circular 026 del 2 de mayo de 2016 y en especial la Resolución No. 546 del 26 de abril de 2021 y “Por medio de la cual se deroga la Resolución No 03243 del 5 de septiembre de 2017 se imparten directrices, lineamientos y se establecen responsabilidades para el desarrollo de las funciones relacionadas con el ejercicio de la supervisión e interventoría de los contratos, convenios y demás negocios jurídicos de naturaleza contractual que celebre el Ministerio de Salud y Protección Social”.

Se recuerda realizar la entrega de los lineamientos y políticas de los Sistemas de Gestión de Calidad y de Seguridad de la Información, los cuales se podrán consultar en el link: http://intranet.minsalud.gov.co/Sistema-integrado/Paginas/default.aspx <http://intranet.minsalud.gov.co/Sistema-integrado/Paginas/default.aspx>